

Quillota, 21 de Enero de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2123 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°16/2022 de 20 de Enero de 2022 de Abogado de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe el Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada denominado: **“REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS VÍAS COLECTORAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y **MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA.**;
2. Repertorio N° 565-2021 de 10 de noviembre de 2021 – Notario Interino de San Miguel César Alexander Maturana Pérez;
3. Protocolización Contrato de Prestación de Servicios **“REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS VÍAS COLECTORAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y **MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA.**, de 10 de noviembre de 2021;
4. Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada denominado: **“REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS VÍAS COLECTORAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y **MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA.**, de 21 de octubre de 2021;
5. Decreto Alcaldicio N° 8826 de 21 de octubre de 2021 en relación al Acuerdo N° 123-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 21/10/2021, Acta N° 15-B/2021 que por mayoría, con abstención de los Concejales Silvio Ibaceta Astudillo, Carlos Pacheco Díaz y con voto de rechazo de Concejala Regina Brito Jeria, se aprobó autorizar la Adjudicación de la Licitación Pública ID 2831-49-LR20, denominada **“REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS VÍAS COLECTORAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, al Proponente identificado como **MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA**, RUT N° 76.724.775-3, Oferta 1, representada legalmente por Don Mario Andrés Garrido Saavedra, Cédula de Identidad N° 14.174.248-5, ambos domiciliados en Briones Luco N° 990, La Cisterna, Región Metropolitana, por la suma total de **\$578.270.692.- IVA incluido**, con plazo de ejecución de 150 días corridos a partir del Acta de entrega de terreno;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. SECLAN 2. DOM 3. Juan Baez (ITO-DOM) 4. Juan Carlos Aros (ITO- SERV. OP.) 5. Control Interno 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Jurídico 9. Administración Municipal 10. Secretaría Municipal.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada denominado: **“REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS VÍAS COLECTORAS, COMUNA DE QUILLOTA”**:

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(Instrumento privado protocolizado)



REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS VÍAS COLECTORAS, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.p.A.

En Quillota, a 21 de octubre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.p.A.**, del giro de su denominación, rol único tributario N°76.724.775-3, representada por don **NELSON ANDRÉS BELMAR RAMÍREZ**, chileno, Ingeniero, cédula de identidad N°13.926.915-2, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, comuna de La Cisterna, calle Briones Luco N° 990, fono 229251460, en adelante "el Contratista" o "el Oferente", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N°244, de 12.10.2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, complementado mediante su Oficio Ordinario N°246 de 19.10.2021, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada **“REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS VÍAS COLECTORAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiada mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Valparaíso y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-49-LR20, señalando la **oferta 1** presentada por la empresa **“MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.p.A.”** como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°8.826, de 21.10.2021, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la prestación del referido servicio por un monto total de \$578.270.692 IVA incluido y un plazo de ejecución de 150 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la empresa **“MASELEC INGENIERÍA Y**

p:4111



Escaneado N°
498190414
sique validez en
www.fijas.cl

DISTRIBUCIÓN:

1. SECLPLAN
2. DOM
3. Juan Baez (ITO-DOM)
4. Juan Carlos Aros (ITO- SERV. OP.)
5. Control Interno
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Jurídico
9. Administración Municipal
10. Secretaría Municipal.

PVH/XVA/jlm.-

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



CONSTRUCCIÓN S.p.A.”, para quien acepta su representante legal, la obligación de prestar el servicio especificado en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, y la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución de la provisión y realización de los trabajos materia de este contrato asciende a \$578.270.692 (quinientos setenta y ocho millones doscientos setenta mil seiscientos noventa y dos pesos) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante tres estados de pago, a saber: a) el primer estado, que corresponderá al 20% del precio total del contrato, una vez entregado y aprobado el Informe de Avance N°1, que contendrá todo lo señalado en el numeral 7 de los Términos Técnicos de Referencia; b) el segundo estado de pago, que corresponderá al 40% del precio total del contrato, una vez verificado un avance equivalente a un 50% de avance de ejecución del proyecto adjudicado y contra entrega y aprobación del Informe de Avance N° 2 y aprobación del estado de pago asociado que contendrá todo lo señalado en el numeral 7 de los Términos Técnicos de Referencia; y, c) el tercer y último estado de pago, que corresponderá al 40% del precio total del contrato, una vez verificado un avance equivalente a un 100% de avance de ejecución del proyecto adjudicado y contra entrega y aprobación del Informe Final y aprobación del estado de pago asociado que contendrá todo lo señalado en el numeral 7 de los Términos Técnicos de Referencia. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, rol único tributario N°72.235.100-2, domiciliado en calle Melgarejo N° 669, 7° piso, Valparaíso, previo informe favorable del Inspector Técnico del Contrato que luego se nombra; y la acreditación de encontrarse el contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en la provisión y servicio prestados.

CUARTO: Las partes acuerdan como plazo para la realización de estos trabajos 150 días corridos, contado desde la fecha del Acta de entrega del terreno.

QUINTO: El contratista deberá complementar las cauciones constituidas en virtud de la ejecución del proyecto ID 2831-21-LP16 conforme a lo allí estipulado y la sumatoria de los montos a pagar en ambos proyectos.

SEXTO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

SÉPTIMO: Todos los gastos, de cualquiera naturaleza que sean y por cualquier concepto que se produzcan con motivo de la ejecución de los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la Contratista, serán de cargo único y exclusivo de ésta, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de Quillota, cuya única obligación es la de pagar, en su caso y cuando corresponda, el valor señalado en la cláusula tercera en la medida que se cumplan los respectivos requerimientos y la disponibilidad de los fondos comprometidos por el Gobierno Regional. En consecuencia, y como enunciado meramente ejemplar, todos los gastos de personal, impuestos fiscales y municipales, insumos,

6/11



Escudo
15790414
que validez en
www.fojas.cl

DISTRIBUCIÓN:

1. SECLPLAN
2. DOM
3. Juan Baez (ITO-DOM)
4. Juan Carlos Aros (ITO- SERV. OP.)
5. Control Interno
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Jurídico
9. Administración Municipal
10. Secretaría Municipal.

PVH/XVA/jlm.-

Quilota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

vehículos, maquinarias y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los trabajos, pago de trabajadores, combustibles, lubricantes, repuestos, sueldos de los chóferes y demás personal, etcétera, serán de cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista. En este orden de ideas, a mayor abundamiento, las partes dejan explícita constancia que el presente contrato no generará, en caso alguno, relación de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y el Contratista, o el personal que éste contrate, siendo de su cargo exclusivo las obligaciones derivadas de leyes laborales, sociales y tributarias en relación con sus trabajadores o dependientes.

OCTAVO: Queda estrictamente prohibido a la Contratista ceder o transferir a terceros, en todo o parte, la responsabilidad por la prestación de los servicios a que se obliga por este contrato y las obligaciones que derivan de él. Sin embargo, podrá realizar subcontrataciones para la ejecución de los trabajos encomendados, de conformidad con lo previsto en el punto N°22 de las Bases Administrativas de la Licitación y Aclaraciones de la propuesta, manteniéndose empero como única y exclusiva responsable ante la Municipalidad. Tales subcontrataciones no podrán hacerse valer ante la Municipalidad bajo ningún concepto y caducarán indefectiblemente a la fecha de vencimiento del contrato.

NOVENO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la Contratista rinde Caución de Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, por un monto equivalente al **CINCO POR CIENTO** del precio total del contrato, extendida a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, rol único tributario N°72.235.100-2, domiciliado en calle Melgarejo N° 669, 7º piso, Valparaíso; y con un plazo de vigencia de 150 días corridos, contados desde la fecha del acta de inicio del servicio o acta de entrega de terreno, más 60 días hábiles adicionales. En casos de aumento o disminución del contrato, se deberá reemplazar la caución de manera tal de mantener el porcentaje antes señalado. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Municipalidad para no cursar los estados de pago pendientes.

DÉCIMO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, y de conformidad con lo previsto en el numeral 14.6 de las Bases Administrativas de la Licitación, el contratista debe tomar póliza de seguros para cubrir riesgos de incendio, sismos o actos terroristas, cuya vigencia debe abarcar todo el período de duración del presente contrato, más sesenta días corridos. Será responsabilidad del Inspector Fiscal del Contrato o Inspector Técnico del Contrato el velar por el cumplimiento de esta obligación.

UNDÉCIMO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°2034 de fecha 02.03.2021, que aprobó el expediente técnico de la propuesta y autorizó el llamado a Licitación Pública.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Estimativo de la Obra, Declaración Jurada Notarial, Formulario de Identificación del Proponente y demás formularios y antecedentes incluidos en el expediente.
3. Aclaraciones de la propuesta.

011



Verificado
456796414
Firma válida en
www.fogsa.cl



DISTRIBUCIÓN:

1. SECLPLAN
2. DOM
3. Juan Baez (ITO-DOM)
4. Juan Carlos Aros (ITO- SERV. OP.)
5. Control Interno
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Jurídico
9. Administración Municipal
10. Secretaría Municipal.

PVH/XVA/jlm.-

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



4. Oferta técnica y económica de la Contratista.
5. Decreto Alcaldicio N° 8.826, de 21.10.2021, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico del Proyecto conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico del Contrato a don Juan Carlos Aros Aspee, Jefe de Servicios Operativos de Administración Municipal; o quien lo subrogue o reemplace.

DÉCIMO TERCERO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍA: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de don Nelson Belmar Ramírez para actuar en representación de Maselec Ingeniería y Construcción S.P.A., consta de Escritura Pública de Modificación de Sociedad y Designación de Administradores, otorgada con fecha 08.07.2021 ante el Notario Público Interino de San Miguel don César Maturana Pérez; debidamente inscrita a fs. 55.122 N° 25.558 en el Registro de Comercio del año 2021 y anotada al margen de la inscripción social de fs. 25.615 N°14.218 del Registro de Comercio del año 2017; ambos a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías no se insertan por ser conocidos de los comparecientes y por acuerdo expreso de éstos.

En comprobante, previa lectura, firman:

NELSON BELMAR-RAMÍREZ
GERENTE COMERCIAL
MASELEC ING. Y CONST. SPA

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

CERTIFICO Que este documento es copia fiel del protocolizado bajo el N° 10.111 al final de mi Registro de escritura públicas del presente mes. Consta de 01 hoja.

SAN MIGUEL, 10 NOV 2021



- Distribución:**
- 1.- Contratista.
 - 2.- Secplan
 - 3.- D.O.M.
 - 4.- Finanzas
 - 5.- Presupuesto
 - 6.- Control
 - 7.- ITO (Juan C. Aros A.)
 - 8.- Jurídico.-

CERTIFICO: Que el documento que antecede queda Protocolizado con el N° 10.111 al final del Protocolo de Instrumentos Públicos del bimestre en curso y anotado en el Libro Repertorio con el N° 25.558-10.111



SEGUNDO: **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el decreto alcaldicio que haya aprobado este contrato, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, el Jefe de Servicios Operativos y el Director de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. DOM
3. Juan Baez (ITO-DOM)
4. Juan Carlos Aros (ITO- SERV. OP.)
5. Control Interno
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Jurídico
9. Administración Municipal
10. Secretaría Municipal.